ATICO MINING CORPORATION (La "Compañía") CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Todos los directores, ejecutivos, empleados y consultores ("Miembros") cumplirán con el Código de Ética y Conducta Empresarial, que reafirma el alto nivel de conducta empresarial de la Compañía.

- a. La Compañía está sujeta a las leyes, reglas y regulaciones provinciales y federales.

 Tenemos el deber de cumplir con estas leyes, normas y reglamentos. Además, la

 Compañía respetará y cumplirá con las leyes, normas y regulaciones en los países en los
 que operamos. Al interpretar las leyes, normas y reglamentos, nos esforzamos por
 adoptar un curso que refuerce nuestra reputación e integridad.
- Respetamos la confidencialidad de la información adquirida en el curso de nuestro trabajo, deberes y responsabilidades para con la Compañía, salvo cuando estemos autorizados u obligados legalmente a revelar dicha información.
- Tenemos un compromiso primordial para con la salud y la seguridad de nuestros Miembros, y con nuestra identidad como ciudadanos corporativos ambientalmente responsables.
- d. Actuaremos con honestidad e integridad y manejaremos éticamente cualquier conflicto real o aparente de intereses entre las relaciones personales y profesionales.
- e. Llevaremos a cabo nuestros deberes con el debido cuidado, competencia y diligencia, y con miras a los mejores intereses de la Compañía.
- f. Protegeremos los activos y recursos de la Compañía con lo mejor de nuestras esfuerzos, y ayudaremos a lograr el uso responsable y el control de todos los activos de la Compañía y los recursos empleados o confiados en relación con el trabajo, deberes y responsabilidades, y velaremos por que todos los activos y recursos de la Compañía se utilicen únicamente para fines comerciales legítimos.
- g. Procuraremos, con lo mejor de nuestros esfuerzos, que nuestra divulgación sea completa, justa, precisa, oportuna y comprensible en todos los informes y documentos que la Compañía archive o envíe a los organismos gubernamentales y reguladores, a los organismos de autorregulación y a las bolsas de valores, y en todas las demás comunicaciones públicas de la Compañía.
- h. Fomentaremos y facilitaremos la elaboración de informes internos sobre cualquier conducta que consideremos como una violación del presente Código de Ética y Conducta Empresarial. No es política de la Compañía tomar represalias contra empleados por el hecho de haber presentado informes de buena fe sobre cualquier violación al Código de



Ética y Conducta Empresarial o cualquiera otra directriz, código de conducta o enunciado político de la Compañía.

- i. Estamos comprometidos a proporcionar un ambiente de trabajo que permita a todos los Miembros a proseguir carreras libres de discriminación o acoso.
- j. El uso de información relevante no-pública para negociar valores por cuenta propia, o la divulgación de alguna "sugerencia" a un familiar, amigo o cualquier otra persona es ilegal. Toda información relevante no pública es información privilegiada y no debe ser utilizada en beneficio propio o beneficio de los demás.

Cualquier cambio o renuncia del presente Código de Ética y Conducta Empresarial, cualquier cambio o renuncia del presente Código para directores o ejecutivos será aprobado por la Junta y tal cambio o renuncia se divulgará de inmediato.

Si usted tiene alguna pregunta acerca del presente Código de Ética y Conducta Empresarial, o lo que se espera de nuestros Miembros, por favor póngase en contacto con el Secretario de la Compañía.

FECHA DE VIGENCIA

El presente Código fue implementado por la Junta en abril ___ de 2012.

DE CARDENAS

Academatica e Interpreto (

Res. No. 526, Marzo 23 de 199 Ministerio de Justicia